

SESIÓN ORDINARIA N° 482-2015

* * *

Acta de la Sesión Ordinaria número cuatrocientos ochenta y dos - dos mil quince, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el día martes veintiuno de julio de dos mil quince, dando inicio a las diecisiete horas con tres minutos. Contando con la siguiente asistencia:

PRESENTES

Regidores Propietarios

Oswaldo Zárate Monge, Presidente
Juan Vicente Barboza Mena
Jonathan Rodríguez Morales
Gerardo Madrigal Herrera
Margarita Bejarano Ramírez

Regidores Suplentes

Gabriela León Jara
Mildre Aravena Zúñiga
Matilde Pérez Rodríguez
José Patricio Briceño Salazar

Síndicos Propietarios

Mario Parra Streubel
Rigoberto León Mora
Ricardo Alfaro Oconitrillo

Síndicos Suplentes

Vilma Fallas Cruz

Personal Administrativo

Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal
Lic. José Eliécer Castro Castro, Secretario Municipal a.i.
Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal
Lic. Josué Salas Montenegro, Asesor Legal Municipal

AUSENTES

Grettel León Jiménez, Regidora Suplente
Jenny Román Ceciliano, Síndica Propietaria

ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal.

ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN

Al ser las diecisiete horas con tres minutos del martes veintiuno de julio de dos mil quince, se da inicio a la presente sesión.

ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

I. Acta de la Sesión Ordinaria No. 481-2015 del 14 de julio de 2015.
No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria No. 481-2015 del 14 de julio de 2015.

ARTICULO IV. AUDIENCIAS

No hay.

ARTICULO V. TRAMITACIÓN URGENTE

No hay.

ARTICULO VI. CORRESPONDECIA

Oficio 01. La Sra. Jennifer Cambronero Acosta, en calidad de Asistente Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Aguirre, presenta lo siguiente al Concejo:

“Por medio de la presente reciban un cordial saludo y a la vez el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Aguirre, acordó lo siguiente.

Solicitarle al Concejo Municipal el permiso respectivo para que el edificio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Aguirre sea llamado, Carlos López Alvarado, por motivo que el señor mencionado anteriormente fue quien realizo las gestiones de buscar recursos, para la compra de la propiedad donde hoy se encuentran las oficinas del Comité de Deportes.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 02: La Sra. Gabriela Vanessa Romero H., cédula 6-378-502, presenta lo siguiente al Concejo: "Saludos cordiales y dándole respuesta al asunto que nos atañe me permito hacer de su conocimiento las siguientes excepciones:

- a) Con respecto al documento o poder que ustedes mencionan mismo que les fue entregado desde el año 2009 en el mes de octubre para ser exactos según sus archivos debo mencionar que el mismo fue redactado cuando la dueña del derecho en esas fechas lo era la señora Ivania Hernández Castro y No como lo es de hecho hoy en día la señora Gabriela Romero.
- b) Si bien es cierto mencione el hecho de que actualmente ventilo en tribunales expedientes por diversas causas contra los restantes derechohabientes aclaro que ninguna de las causas es por el otorgamiento de patentes o permisos de funcionamiento por cuanto no son de competencia del tribunal sino más bien de la injerencia Municipal.
- c) Aporte los documentos que demuestran mi actual condición de propietaria y manifesté que lo soy desde el pasado 28 de setiembre del 2013.
- d) Que no eh firmado poder alguno que faculte el otorgamiento de licencias para la renta de locales comerciales del bien a mi nombre.
- e) Solicito en todo caso a partir de la presente fecha que el documento presentado en el año 2009 sea eliminado de los registros porque carece de valor por no ser un documento actualizado y solicito además invitar al señor Francisco Hernández a demostrar lo contrario.
- f) Me parece que la decisión Municipal es autónoma y exenta de los sentencias de los tribunales, qué la decisión debe ser tomada en base a la prueba aportada y que consta en el registro de la propiedad y que aporte copias.
- g) Solicito se realicen los cambios necesarios para que de una vez y por todo sean corregidos y anotados los propietarios de los derechos como corresponde y sea corregido el error al que fue inducida la Municipalidad.

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio de la Sra. Gabriela Vanessa Romero a la Administración Municipal para que proceda conforme a derecho e informe a la interesada y a este Concejo Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 03: El Ing. Javier Apestegui Arias, Representante Legal de PAVICEN LTDA, presenta lo siguiente al Concejo:

"El suscrito, Francisco Javier Apestegui Arias, mayor divorciado, ingeniero civil, vecino de La Garita de Alajuela, portador de la cédula de identidad número 1-644-300, en mi condición de representante legal con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, de la empresa PAVICEN LTDA, hago constar lo siguiente:

Me refiero a los recursos de revocatoria presentados por las empresas: Constructora Blanco Zamora S.A. y Asfaltos Laboro S. A., contra el acto de adjudicación para mi representada de la Licitación Abreviada N° 2015LA-000003-01, promovida por la Municipalidad de Aguirre: "Contratación de una empresa o persona física para la limpieza, bacheo, pre-relleno y colocación de carpeta asfáltica (recarpeteo) en las calles C-06-06-090, C06-06-052 y C06-06-036".

N° 1- En cuanto al tiempo ofrecido por la empresa CBZ, con todo respeto y en base a nuestra experiencia, creemos que realizar labores de limpieza, bacheo, pre-nivelación y recarpeteo en tres calles distintas del cantón de Aguirre con un total de 588 toneladas, es prácticamente imposible ejecutar estos trabajos en un solo día.

Si la Administración y la planta productora decidieran entregar las 588 toneladas en un día, el contratado estaría en la obligación de realizar todo lo ofertado dentro de esas 24 horas, y pensamos que sería muy probable que mucha de esa mezcla pierda todas sus características por

enfriamiento, produciendo una gran pérdida a la Administración y las consecuencias legales que esto traería, lo cual les da la razón para pensar en que se convierte (para ustedes) en una oferta ruínosa.

N° 2- En cuanto al recurso presentado por Asfaltos Laboro 5 A, no podemos referirnos a ese tema, en el sentido que es de índole particular.

De nuestra parte creemos que mantenernos al día en el pago de nuestras obligaciones es una práctica saludable y que PAVICEN LTDA, como empresa, lo tenemos por norma.

Reiterando nuestro agradecimiento por la confianza depositada en nuestra empresa, quedamos atentos y obedientes a lo que ustedes como Concejo y con el derecho que la ley les otorga decidan.

Sin otro particular, se suscribe, su atento y seguro servidor.”

Acuerdo No. 03: El Concejo acuerda: Remitir el oficio del Ing. Javier Apestequí Arias al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 04: La Licda. Nazareth Gómez Pineda, cédula de identidad 1-1023-114, presenta lo siguiente al Concejo:

“Por este medio les saludo y a la vez les solicito la colaboración en la solución al problema (goteras y canoas dañadas por los años y el nulo mantenimiento) que apremia actualmente al Mercado Municipal en general! sin embargo abogo específicamente por el local número uno al cual represento.

Detalle de la situación en mención:

1. Desde hace más de dos años en el local #1 del mercado municipal "Soda Come Bien" estoy solicitando a la administración de dicho inmueble la reparación de las canoas, las cuales transportan las aguas fluviales que pasan por el local en mención.

2. Soy consciente y testigo de todas las gestiones administrativas que ha realizado dicha encargada sin embargo ninguna ha tenido efecto, según conversación con el Sr. Moisés Avendaño superior inmediato de la administración del mercado, existe presupuesto para tales reparaciones.

3. En la última respuesta obtenida dada múltiples solicitudes, el Sr. Avendaño el indica al Ing. Cristian que existe presupuesto inclusive se anexa copia del mismo resaltando la línea que muestra el presupuesto asignado.

4. Dado lo anterior, aun así no existe la voluntad por parte del Ingeniero por realizar las mejoras requeridas en el techo del mercado, alegando que está trabajando en ello y que el presupuesto se le paso de! monto asignado, el problema es que el tiempo (años) pasan y no se resuelve nada.

El tema de las goteras en el Mercado Municipal es crítico, todos los locales en general tienen la misma problemática. Sin embargo abogo por el local #1 porque no tengo goteras sino una catarata es decir un chorro de agua que cae en la parte del salón exactamente en donde está ubicada una de las mesas de modo tal que la fuerza y grandeza del chorro de agua hace que moje el 50% del área del salón, sobre la cual se paga mensualmente un alquiler por el uso de suelo. Dicha caída de agua se manifiesta fuerte y abundantemente en la temporada de lluvia.

Recurro al consejo municipal dado que la Municipalidad en coordinación con su administración no han podido solucionar el problema o es decir no han tenido voluntad para solucionarlo a pesar de contar con el presupuesto asignado.

Para notificaciones indico la dirección física: Mercado municipal, local #1 "Soda Come Bien" en el horario de 6 am a 5pm de lunes a viernes o bien el correo electrónico: nazgOMPI33@hotmail.com.

Agradeciendo la atención a la presente y una pronta solución y respuesta. Se despide.

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio de la Licda. Nazareth Gómez Pineda a la Administración Municipal para que proceda conforme a derecho e informe a la interesada y a este Concejo Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 05: El Sr. Pablo Álvarez Alfonso, administrador de El Gran Escape, presenta lo siguiente al Concejo:

“Nos dirigimos a ustedes a fin de solicitarles formalmente se tenga en actas la solicitud formal de un Permiso Especial para que en nuestro restaurante El Gran Escape podamos tener música en vivo el día 31 de Julio ya que se efectuara nuestra fiesta de inauguración oficial.

Sin más por el momento y quedando a la espera de sus amable contrastación, aprovecho la oportunidad para saludarles cordialmente.”

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Aprobar el permiso solicitado por el Sr. Pablo Álvarez Alfonso, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 06: La Licda. Yanina Soto, Presidenta Ejecutiva del IFAM y el Ing. Rosendo Pujol Mesalles, Ministro del MIVAH, presentan al Concejo Municipal el oficio PE-257-2015, que dice:

“Reciban un cordial saludo de parte del Ministerio de Vivienda y asentamientos Humanos (MIVAH) y del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM en ocasión de invitarle al Foro “Planificación Urbana y Mecanismos de Gestión del Suelo” el día 30 de Julio del 2015, en el Centro Cívico por la Paz de Jaco de 8:30 a 3pm.

La participación de los Gobiernos Locales, se enmarca como parte de los procesos de continuidad para la Política Nacional de Ordenamiento Territorial y el acercamiento del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos con el sector Municipal.

Durante el evento se realizaran dos presentaciones de **dos expertos colombianos en Planificación Urbana y Economía Urbana**, además de conocer los avances en la formulación de la propuesta de instrumento de Reajuste de Terrenos para Costa Rica, donde además, nos interesa obtener insumos de los gobiernos locales en función de mejorar este planteamiento.

Por lo anterior es importante contar con la participación de las personas encargadas del tema de Ordenamiento Territorial para cada municipio, representantes de la alcaldía y el Consejo (máximo 3 personas por municipio).

Adjunto encontrarán la Agenda del Encuentro. Agradecemos **confirmar su asistencia antes del 23 de Julio de 2013**, con la Srta. Johanna Rojas Mathieu, en el correo electrónico: rjohanna@mivah.go.cr o al teléfono 22027812 o con el señor Jose Fabio Ureña Gómez en el correo electrónico ufabio@mivah.go.cr, o bien al correo.”

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio PE-257-2015 a la Administración Municipal para que coordine la asistencia de los funcionarios municipales al evento en mención. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 07: Los Sres. Inmelda P. Jiménez Jiménez, Carmen Mora Quirós y José Jara Mora, presentan lo siguiente al Concejo:

“Por medio de la presente, La Asociación Venciendo El Temor al Cáncer y El Grupo de Adulto Mayor Creciendo Juntos de la Inmaculada, les solicita el permiso y aprobación del proyecto Mini

Feria del Agricultor para los sábados de todas las semanas, con horario de 9:00am a 5:00pm. Proyecto que está respaldado por la Asociación de la Inmaculada. Creemos que sería de gran beneficio para nuestro pueblo y alrededores, ya que aquí se concentra la mayor población del Cantón y los de más bajos recursos; lo que les evitaría el gasto de traslado de la Inmaculada a Quepos Centro.

Eso no quiere decir que estamos solicitando el traslado de la Feria de Quepos sino que funcione la de allá y la nuestra.

Esperando contar con su apoyo, se suscriben.”

Acuerdo No. 07: El Concejo Acuerda: Autorizar que hagan los trámites necesarios ante las instancias correspondientes para la realización de una “Mini Feria del Agricultor” todas las semanas, con horario de 9:00am a 5:00pm, con la salvedad que se deben realizar los domingos y no los días sábados como lo solicitan. Se acuerda lo anterior con cuatro votos a favor y un voto en contra del Regidor Juan Vicente Barboza Mena.

Oficio 08: El Sr. Franklin Cortés Siles, cédula de identidad 1-0728-0534, presenta lo siguiente al Concejo:

“El próximo sábado 08 de agosto del presente año, en el distrito de Quepos, área de Manuel Antonio, tendremos un evento privado. Por tal razón solicitamos de la manera más atenta el permiso correspondiente para contar con la patente temporal para venta de licor ese día.

El evento se llevará a cabo en una casa privada ubicada en Manuel Antonio del Hotel Villa Lirio 700 mts al este. Tendremos horario definido de las 12 md a las 8 pm. Las personas que asistirán suman 70 personas aproximadamente.

Agradeciendo su ayuda y en espera de su visto bueno, me despido.”

Acuerdo No. 08: El Concejo Acuerda: 8.1 Aprobar el permiso solicitado por el Sr. Franklin Cortés Siles para la realización del evento privado, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales.

8.2 Se deniega la solicitud de licencia temporal para venta de licor. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 09: El Lic. Michel Salim Semaan Khachab, de Transportes Costarricenses Panameños Ltda., presenta lo siguiente al Concejo:

“Quien suscribe, **Transportes Costarricenses Panameños Ltda;** cédula jurídica 3-102- 009189, de la manera más respetuosa me presento ante ustedes a manifestar lo siguiente:

Único: Como es de su conocimiento en el Mercado de Aguirre, se localiza la oficina de venta de tiquetes de mi representada, dicho local tiene el medidor registra el NIS 52093392, que se encuentra a nombre de la Municipalidad.

Que días atrás se realizaron trabajos de remodelación al costado del mercado, para ellos, utilizo el agua del ese medidor, lo que hizo que se incrementara el consumo del agua, abono a esto, está también hubo una ruptura en la cañería de ese medidor, sin que ninguno de los trabajadores informara dicha avería, durante dos días hubo un desperdicio del agua.

A raíz de todo esto, se contactó por medio de nuestra colaboradora la señora Iris Albenda Cruz, a la administradora del mercado la señora Barrantes, para que cancelara el recibo del servicio pendiente, mismo que se encuentra suspendido, pero ella a su vez, refirió a la señora Albenda con el ingeniero a cargo de la obra, quien asumiría el pago de los servicios. El ingeniero niega haber

utilizado el agua de este medidor, pero que se encuentra anuente a colaborar cancelando la mitad de lo adeudado.

Como se demuestra con el estudio que se adjunta el incremento en el consumo de agua, se elevó drásticamente, en dicho local el número de personas que laboran es muy pequeño, como para que se dispare el consumo, tampoco hay fugas.

Por lo tanto, solicito que el pago del recibo pendiente por servicio de agua, sea cancelado en su totalidad por la Municipalidad de Aguirre, dado los aspectos antes indicados.

- Se adjunta personería jurídica.
- Se aporta copia del estudio del consumo de agua.

Fax para notificaciones 2232-7702. Con toda consideración.”

Acuerdo No. 09: El Concejo acuerda: Remitir el oficio del Lic. Michel Salim Semaan Khachab a la Administración Municipal para que proceda conforme a derecho y le busque una solución al tema. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 10: El Sr. Federico David Villegas Zúñiga, cédula de identidad 1-1129-0745, en calidad de representante legal de Mariposa Gourmet S.A., presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Reciban un cordial saludo. La presente es para solicitar el permiso de manera formal para realizar un evento en la playa. Adjunto encontrarán la información solicitada por el Departamento de Patentes:

Tipo de evento:	Ceremonia para matrimonio
Fecha:	martes 4 de agosto, 2015
Lugar del Evento:	Playa Manuel Antonio
Hora de inicio del Evento:	4:15pm
Número de personas:	18
Montaje:	Se instalara un altar 18 sillas

Persona encargada de la ceremonia: Chelsea Brandau

De la misma manera nos comprometemos a dejar la playa completamente limpia después del evento.

Cualquier comentario, duda o información adicional, estamos a su disposición. Sin más por el momento me despido.”

Acuerdo No. 10: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo acuerda:** Aprobar el permiso solicitado por el Sr. Federico David Villegas Zúñiga, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 11: El Sr. Alfredo Chavarría Ferraro, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Sirva esta carta para saludarles y respetuosamente solicitarles que suspendan el cobro de la patente comercial DLM 162 2013 para extracción y venta de material de la concesión 4 2008 ubicada en Cerros de Quepos.

Esto porque no puedo ingresar a mi lugar de trabajo por la cerca en calle pública que puso el norteamericano KEN ROBERTS y su sociedad anónima La Macha de Quepos

Esta cerca en calle pública impide el acceso al cauce del río Cañas

Esta situación la conoce el CONSEJO MUNICIPAL y ordeno al DEPARTAMENTO DE INGENIERIA REMOVER la cerca como ellos me lo informaron que lo iban a hacer desde NOVIEMBRE del 2014. Pero eso se ha empantanado en el DEPARTAMENTO LEGAL, IDEPT DE INGENIERIA ALCALDIA y nadie lo quiere resolver

No me parece correcto que me cobren una patente comercial tan cara por una actividad que no puedo realizar por la descoordinación e ineficiencia de los departamentos mencionados y sus funcionarios

He pagado la patente por más de dos años y la MUNICIPALIDAD y sus funcionarios NO me quieren resolver la situación

He incurrido en enormes pérdidas económicas esperando me resuelvan esta situación pero el LIC de la MUNICIPALIDAD me informo que van a empezar a hacerlo bien, esto me parece de mucha falta de seriedad después de más de dos años de espera para resolver esta situación.

Ya no puedo más.

Por favor resuelvan esta situación para poder normalizar esta relación.

Acuerdo No. 11: El Concejo acuerda: Remitir el acuerdo No.10, Artículo Sexto, Correspondencia, de la Sesión Ordinaria 406-2014, así como el acuerdo No.07, del Artículo Sexto, Correspondencia de la Sesión Ordinaria No.468-2015 a la Administración Municipal para que proceda conforme a derecho corresponda. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 12: La Licda. María Isabel Ramírez Castro de Funcavida, presenta lo siguiente al Concejo:

“Estimado señor: Reciban un cordial saludo de parte de la FUNDACIÓN CALIDAD DE VIDA PARA PERSONAS CON CÁNCER, cédula de persona jurídica N° 3-006-492062, domiciliada en San Ramón de Alajuela, cuya misión es ofrecer un sistema integrado de ayuda al paciente con cáncer, para que él o ella pueda replantear su proyecto de vida, complementar la atención que se da actualmente a los pacientes con cáncer, con actividades que fomenten la prevención, atención integral, no solamente a pacientes sino también a sus familias y amigos, esto con el fin de que puedan enfrentar con más conocimientos y mayor sensibilidad, los alcances de esta enfermedad.

Hemos compartido con pacientes sobrevivientes de cáncer paseos a lugares como la Fortuna, en el año 2013, a la Empresa Alunassa y a Puntarenas el día Internacional de las mujeres el 8 de marzo de este año.

Nos dimos cuenta que muchas de nuestra población de pacientes a sus 45 a 80 años nunca habían disfrutado de las aguas termales, ni conocían una playa y tampoco se han hospedado nunca en un hotel. Como comprenderá se nos partió el alma al escuchar a las señoras decir: **“Tenía que venir una enfermedad mortal en mí, para disfrutar de un paseo tan lindo como este”**.

Al evaluar el trabajo que estamos haciendo en Funcavida por cumplir con lo que dictan nuestros fines y objetivos, decidimos seguir con nuestro proyecto de **Turismo de Salud Socio-Integral Sostenible**, el cual busca que desarrollemos: actividades, terapias ocupacionales, relajación, meditación, baile terapia, degustaciones, ocio y entretenimiento, en los diferentes atractivos Turísticos que nos ofrece nuestro país, a través de nuestra planta Turística.

Este año y en celebración del mes de la madre, en Funcavida quisimos regalarnos un premio más, para así seguir trabajando juntas en darnos una mejor calidad y cantidad de vida. El reto, ir a celebrar el I Encuentro Nacional para pacientes sobrevivientes de cáncer y sus familias, en el Hotel RIU Guanacaste, del 30 de agosto al 1 de setiembre del 2015, cual hemos nombrado **“Turisteando contra el Cáncer”**.

Para lograr realizar este proyecto, setenta pacientes sobrevivientes, familiares y voluntarias (os), nos hemos dado a la tarea de recaudar los fondos para cubrir los costos de este evento: Rifas, bailes, bingos, obras de teatro, carreras de ciclismo recreativo. Todavía nos falta un poco de recursos económicos que conseguir para cubrir el total de este encuentro, seguimos teniendo FE y pedimos a Dios y a usted para que comparta nuestro sueño y estamos seguras en Funcavida que llegaran los patrocinadores que necesitamos.

Los Objetivos que buscamos alcanzar en este I Encuentro son:

- “Dar a conocer la necesidad del paciente sobreviviente de cáncer, en su reincorporación Socio Laboral, Espiritual y Profesional, durante su tratamiento y control de la enfermedad
- Compartir experiencias vividas como trabajadora y trabajador durante el tratamiento y control de la enfermedad con nuestros patronos y solicitar al Ministro de Trabajo la urgente necesidad de la aplicación de la Ley 7600 a partir de la enfermedad del cáncer, inclusive secuelas por su tratamiento. Creación y aprobación de iniciativas socio productivas para nuestra población. Concienciar a nuestro Ministro hacia la intermediación de la necesidad de creación y aprobación de una Ley contra el cáncer y la Red Oncológica Nacional, que es mandato de la Sala Constitucional, después de eliminar el Instituto Costarricense Contra el Cáncer 2008 (**debería estar aprobada desde el 2011, voto de la sala IV**)
- Pedir al ICT, Ministerio de Salud, MTSS y la Presidencia de la República la “Declaratoria de Interés Público y Nacional, este Primer Encuentro Nacional, para pacientes sobrevivientes de cáncer y familiares.
- Solicitar a la Asamblea Legislativa introducir en la corriente Legislativa la Ley contra el cáncer y la creación de la Red Oncológica Nacional. LEY, que nos garantice: Deberes, Derechos, una excelente atención mediante la prevención y atención integral, promoción de la Salud, Atención Social, Investigación,
- Presentar de manera formal al ICT, Ministerio de Salud y a la OPS nuestro proyecto de Turismo de Salud Socio-Integral Sostenible y de Bienestar, para los pacientes y sobrevivientes de cáncer.
- Instar para que se reconozca este evento como un Plan Piloto aplicable para la calificación de un sello de certificación para la Calificación de Turismo Salud Socio integral Sostenible (CCTSI). Esta calificación se fundamenta en el Plan Estratégico del ICT, 2012 - 2016). Validando a partir de este Encuentro, la importancia de su patrocinio
- Solicitar al INA, San Ramón- Región Naranjo, para que presente la experiencia piloto desarrollada con funcavida desde las jóvenes voluntarios que tienen a cargo la administración de la fundación y las (os) pacientes en control por cáncer. Como la capacitación la han transformado en terapias ocupacionales, mejorando la calidad de vida de cada una de las participantes desde noviembre del año 2012.

Por todo lo contado, es que de la manera más atenta y respetuosa le solicitamos a usted, para que sea uno de nuestros expositores en este I Encuentro con el tema:

“Importancia de la Declaratoria de Interés Público y Nacional de un evento de Turismo de Salud y posible calificación de un sello para la certificación de: Turismo de Salud Socio - Integral Sostenible (CCTSI). (Plan Estratégico del ICT, 2012 - 2016, Turismo de Bienestar)”
Esperamos contar con su presencia como expositor (a)

Muchas gracias por su atención.”

Acuerdo No. 12: El Concejo Acuerda: Nos damos por informados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

El Lic. José Eliécer Castro Castro se inhibe del siguiente asunto y asume como Secretario ad-hoc el Presidente Osvaldo Zárate Monge, para el efecto:

Oficio 13: El suscrito Rolando Alberto Segura Ramírez, cédula de identidad 1-625-122, abogado y notario, en calidad de órgano director de varios Procedimientos Administrativos, presenta lo siguiente al Concejo:

“El suscrito Magíster **ROLANDO ALBERTO SEGURA RAMIREZ**, en mi condición de órgano director del procedimiento 09-PAO-MA-2013, me permito remitirle formalmente el expediente con motivo que el Consejo Municipal de Aguirre conozca en su calidad de órgano decisor el recurso de apelación presentado por el recurrente contra el auto inicial del procedimiento.

Sin otro particular por el momento, se suscribe.”

Acuerdo No. 13: El Concejo acuerda: Remitir el oficio del Lic. Rolando Alberto Segura Ramírez y toda su documentación de respaldo al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Una vez concluido el tema, se reincorpora el Lic. José Eliécer Castro Castro como Secretario ad-hoc Municipal.

Moción de orden del Presidente Osvaldo Zárate Monge para alterar el orden del día para conocer el siguiente asunto:

Oficio 14: La Sra. Carmen Capuano Fonseca, Jefa de Intermediación de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, presenta lo siguiente al Concejo:

“El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), por medio de la Comisión Interinstitucional MTSS- INAMU, planearon desarrollar, durante el 2015, una serie de talleres dirigidos a las personas gestoras de empleo municipales.

Estos talleres están contemplados dentro del Plan de Acción de la Política Nacional para la Igualdad y la Equidad de Género-PIEG (2012-2014), y se llevarán a cabo dentro del marco del Sistema Nacional de Intermediación, Orientación e Información de Empleo (S.I.O.I.E.).

Los mismos se efectuarán por regiones con la intención de facilitar el traslado y la asistencia de las y los gestores de empleo. Además, se ofrecerá la alimentación (refrigerios y almuerzo) a las personas participantes.

En el caso de la provincia de Puntarenas, el taller se realizará el 24 de julio del 2015 en el Auditorio de Coope Ande ubicado en el Bulevar de la Casa de la Cultura. Esto gracias al apoyo, colaboración y coordinación realizada el compañero Eduardo Arguedas Gómez, gestor de empleo de la Municipalidad de Puntarenas.

Por lo anterior -y debido a la importancia que para culminar con éxito esta meta tiene la participación de la municipalidad que usted representa- respetuosamente le informamos de esta actividad y le solicitamos su permiso para que la persona gestora de su institución pueda participar en la misma.

De igual manera, le comentamos que el principal objetivo de estos talleres es sensibilizar y capacitar a las personas gestoras de los servicios de intermediación de empleo, para coadyuvar con éstas en la adquisición de los conocimientos que les permitan aplicar el enfoque de género en el macro proceso de la intermediación laboral.

Muchas gracias por su colaboración y estamos a su disposición para cualquier consulta.”

Acuerdo No. 14: El Concejo Acuerda: Nos damos por informados y se remite el oficio de la Sra. Carmen Capuano Fonseca a la Administración para lo procedente. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTÍCULO VII. INFORMES VARIOS

Informe 01. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto:

“Reunida la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, el lunes 13 de julio de 2015, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre, con la asistencia de los Sres. Jonathan Rodríguez Morales, Juan Vicente Barboza Mena y Osvaldo Zárate Monge al ser las 13:00hrs se somete a estudio el siguiente tema para su respectiva recomendación al Concejo:

- En Sesión Ordinaria No. 479-2015, acuerdo No.01, Artículo Quinto, Tramitación Urgente, el Concejo Municipal conoce y acuerda lo siguiente:

“Oficio 01. La Sra. Jennifer Cambroner Acosta, en calidad de Asistente Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de QUEPOS, presenta al Concejo Municipal el oficio CCDRQ-004-2015, que dice:

“Por medio de la presente reciban un cordial saludo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de QUEPOS, en vista que se iniciaron tramites con el Instituto Nacional del Deporte y la Recreación (ICODER) en convenio número 312-10-2014, firmado por la alcaldesa Isabel León y el presidente del Comité Juan Vallejos, para la gira de 10 millones de colones para el Proyecto Escuelas Recreativas y Formativas, los cuales se gastaron 8.000.000.00 (millones); quedando un superávit de 02.000.000.00 millones de colones. Por tanto el Comité presento al Concejo el día 13 de Mayo del año en curso un oficio donde se les solicitaba una seria de acuerdos para poder realizar el uso del mismo como parte de los requisitos que el ICODER solicita:

- Aprobación del Plan del Proyecto
- Aprobación del presupuesto
- Aprobación del Adendum
- Autorización para que la Alcaldía Municipal y el señor Presidente del Comité de Deportes Juan Vallejos Vallejos puedan firmar el Adendum.

El Concejo en su momento acordó: “enviarlo a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior recomendación”. El ICODER nos hace señalamiento que se necesitan dichos acuerdos para poder hacer uso del superávit y se nos pueda girar la otra partida del siguiente proyecto **Juegos Recreativos Quepos 2015** de 8 millones de colones; por tal motivo este Comité les solicita la posibilidad de brindarnos los acuerdos requeridos para que no se nos niegue la posibilidad de recibir dicho aporte.

Agradeciéndoles con la colaboración que se nos pueda brindar se suscribe atentamente.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio CCDRQ-004-2015 a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior recomendación. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 4 votos.”

Una vez revisada toda la documentación supracitada ésta comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

- **Aprobar** el Plan del Proyecto propuesto por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, aprobar el presupuesto y el adendum correspondiente.
- **Autorizar** al Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal de Quepos así como al Sr. Juan Vallejos Vallejos, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos o a quiénes ostenten dichos cargos para que firmen el adendum.
- **Solicitarle** a la Administración municipal que supervise los ingresos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos y el buen uso del erario público.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos las recomendaciones vertidas en el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, **POR TANTO:**

- 1.1 **Aprobar** el Plan del Proyecto propuesto por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, aprobar el presupuesto y el adendum correspondiente.
- 1.2 **Autorizar** al Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal de Quepos así como al Sr. Juan Vallejos Vallejos, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos o a quiénes ostenten dichos cargos para que firmen el adendum.
- 1.3 **Solicitarle** a la Administración municipal que supervise los ingresos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos y el buen uso del erario público.”

Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Informe 02. El Sr. Osvaldo Zárate Monge en calidad de Presidente Municipal, presenta el oficio PCMA-007-2015, que dice:

“Por medio de la presente me permito saludarles, aprovecho la presente para informarles que mañana miércoles 21 de julio del presente, estaré trasladándome a San José con el Bio. Warren Umaña Cascante, Gestor Ambiental Municipal para reunirnos con el consultor Arq. Edgardo Madrigal M., el día miércoles 22 de julio para discutir algunos asuntos relacionados con la lámina. Por lo cual solicito a la Administración Municipal que coordine el transporte y el pago de viáticos respectivos.”

Acuerdo No. 02: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Aprobar la asistencia del Regidor Osvaldo Zárate Monge y del Bio. Warren Umaña Cascante, Gestor Ambiental Municipal a San José, para reunirse con el consultor Arq. Edgardo Madrigal M., y que la Administración coordine el pago de viáticos y transporte respectivos. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Informe 03. El Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal, presenta al Concejo Municipal el oficio 052-ALCLI-2015, que dice:

“Quien suscribe Lutgardo Bolaños Gómez, en mi condición de alcalde de la municipalidad de Quepos, en respuesta a lo solicitado por el consejo Municipal en sesión 479-2015, Acuerdo 02 del Artículo sexto, remito documento solicitado por el Comité de Deportes con el fin de se les sea referida.

Agradeciendo su atención a la presente.”

Acuerdo No. 03: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Remitir la información brindada por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal mediante oficio 052-ALCLI-2015 a los personeros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos para que procedan conforme. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Informe 04. El Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal, mediante el Oficio 056-ALCLI-2015 remite el Oficio PMA-415-2015 de la Licda. Kattia J. Calvo Jiménez, Proveedora a.i. Municipal:

“De conformidad con lo que dicta el artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa y 200 de su Reglamento se solicita al Concejo Municipal autorización para ampliar el contrato N° 000003-

DL-2015, que corresponde a la Contratación Abreviada 2015LA-000001-01 cuyo objeto es referente a los Servicios Profesionales de Seguridad para CECUDI de acuerdo a lo siguiente:

El Departamento de Proveduría inició el proceso de contratación con el objeto antes mencionado, mediante la figura de Licitación Abreviada 2014LN-000001-01, de este proceso resultó adjudicado la empresa de Seguridad SEVIPRE, S.A, por un monto de (¢8.427.414.78.00), sin embargo en el contrato original no se contempló la prestación de estos servicios para los días sábados y domingos en el horario de 6:00 am a 4:00 pm, esto porque en la Contratación Pública número 2015LN-000001-01 se estableció la operación del Cecudi de Lunes a Lunes, sin embargo ya se había iniciado el proceso de contratación de los servicios de seguridad.

El departamento de proveduría mediante oficio No. PMA-381-2015 solicita a la empresa adjudicada indicar el costo mensual por estos servicios, mediante nota sin número del día 06 de Julio del año 2015, la empresa adjudicada contesta y establece un costo mensual de ¢257.126.06 (doscientos cincuenta y siete mil ciento veintiséis colones con 06/100).

Realizado el análisis de los incisos del artículo 200 del RLCA, este departamento respetuosamente solicita a este Concejo se autorice la ampliación de la contratación 2015LA-000001-01 a la empresa de Seguridad SEVIPRE, S.A. Así mismo indicamos que de acuerdo al oficio PMA-415-2015 si existe contenido presupuestario para la ampliación de este contrato.”

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio PMA-415-2015 a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 05. El Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal, mediante el Oficio 058-ALCLI-2015 remite el Oficio UTGV 268-2015 del Ing. Cristian Morera Viquez, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial:

“Asunto: Referencia acuerdo municipal N°01 del artículo sexto, SO N° 458-2015, celebrada el 07 de abril de 2015.

La Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Aguirre, le informa que se procedió con lo solicitado en el acuerdo antes mencionado y se logró determinar lo siguiente:

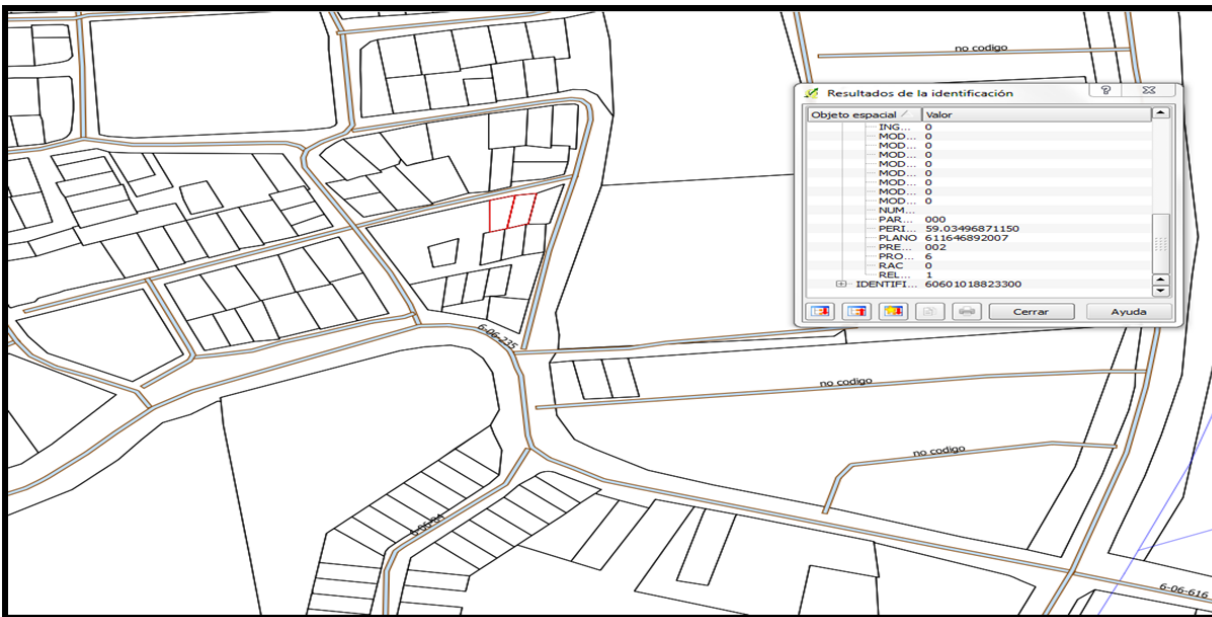
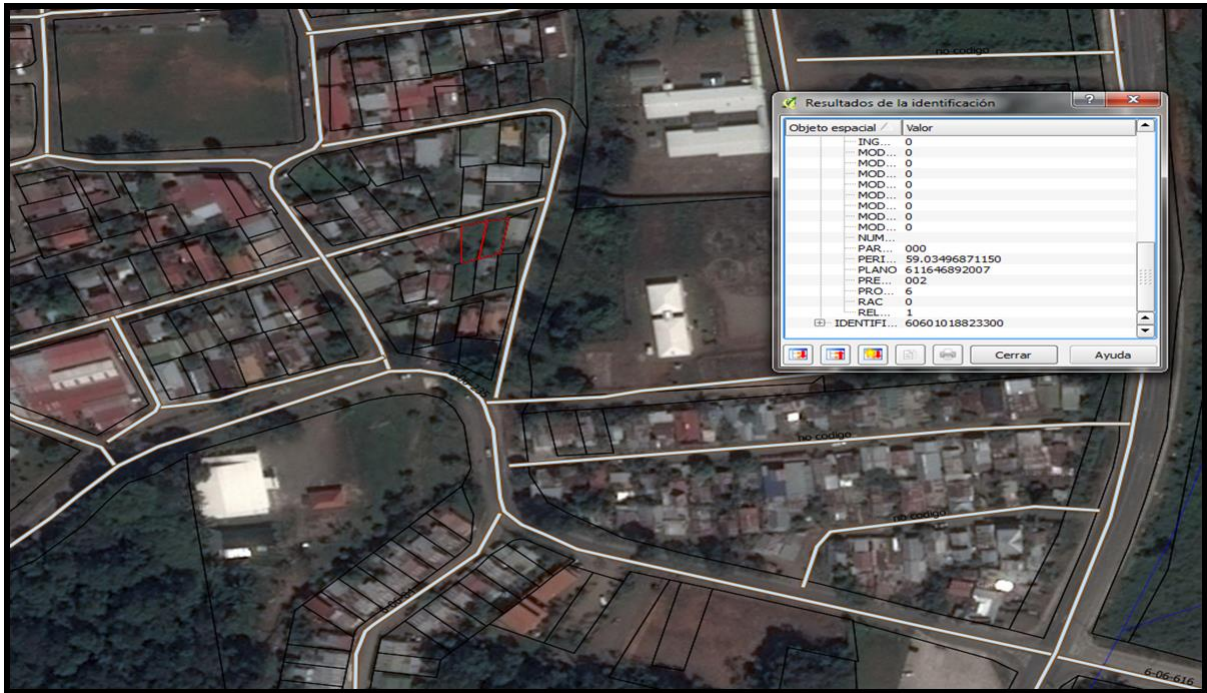
En la inspección realizada se logró determinar que en la calle Pública C-6-06-085 se colocó un paso de alcantarillas, se observa una propiedad con mucha vegetación se procede con una serie de estudios técnicos de dicha propiedad (estudios de Registro, Catastrales, QGIS) con el objetivo de poder determinar si es la propiedad afectada en mención. Como resultado se obtuvo que efectivamente la propiedad corresponde al Plano P-1164689-2007 con un área de 157.71m² inscrita a nombre de Lucia Agüero Agüero Cedula: 1-389-454 la cual figura como supuesta afectada y denunciante.

Reiteramos que la Unidad Técnica realizo trabajos de colocación de paso de alcantarillas dentro del derecho de vía y no en propiedad privada, actualmente esta Unidad desconoce el hecho narrado y no ha mediado autorización para intervenir la zona descrita.

Requerimos y recomendamos adjuntar como prueba documental y contundente; registro fotográfico de los equipos Municipales así como de los funcionarios trabajando dentro de la propiedad y los daños ocasionados, hacer una descripción de los daños causados definir las condiciones anteriores y posterior a la supuesta intervención Municipal, esto con el objetivo de no partir de supuestos ni cuestionamientos con fundamentos poco contundentes y así poder continuar con el debido proceso.

Además aclaramos que todos los trabajos realizados por esta Unidad están apegados a la ley 8114 con el objetivo de no afectar ni beneficiar propiedades privadas.

Se debe tener claro que para la administración resulta improcedente intervenir propiedades privadas y mucho menos aportar materiales en favor de estas.
Se adjunta fotografías, estudio registral, estudio técnico QGIS Municipal.”





Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos el Oficio UTGV 268-2015 del Ing. Cristian Morera Víquez, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 06. El Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal, mediante el Oficio 059-ALCLI-2015 remite el Oficio DPM-160-2015 del Lic. Egidio Araya Fallas, Coordinador del Dep. de Licencias Municipales de la Municipalidad de Quepos:

“Quien suscribe Lic. Egidio Araya Fallas, Departamento de Licencias Municipales de Aguirre, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo número 09 del Artículo Sexto, de la Sesión Ordinaria número 472-2015 del 02 de junio del 2015, y respetuosamente me refiero al tema de GABRIELA VANESSA ROMERO, para que sea conocido por el honorable Concejo Municipal:

Que mediante Oficio-DPM-148-2015, 09 de junio del 2015, se le da respuesta al documento presentado a esta oficina.

Sin más por el momento se despide.”

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Nos damos por informados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 07. El Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal, mediante el Oficio 060-ALCLI-2015 remite el Oficio DZMT-220-DI-2015 del Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Quepos:

“Al ser las 10 horas con 15 minutos del martes 21 de julio del 2015, este Departamento emite criterio con base al artículo 37 del Reglamento a la Ley 6043, referente al expediente de solicitud de concesión PLM-22 registrado a nombre de Aguacero del Bosque S.A, cédula jurídica número 3-101-349254, representada por Silvia Elena Arroyo Zúñiga, mayor, soltera, cédula número 3-358-126, asistente de bienes raíces, vecina de Playa La Macha, sobre un terreno ubicado en el sector costero de Playa La Macha, distrito Quepos, cantón Quepos, provincia Puntarenas, y:

RESULTANDO

I. Que el 27 de octubre del 2005, se presentó una solicitud de concesión a nombre de Aguacero del Bosque S.A, cédula jurídica número 3-101-349254, sobre un terreno con una medida de 1210.18 metros cuadrados, linda al norte con Municipalidad de Aguirre, al sur con Municipalidad de Aguirre, al este con calle pública y al oeste con zona pública, según croquis aportado.

II. Que según la localización en la hoja cartográfica ciudad de Quepos escala 1:10000, visible en el croquis aportado, el terreno solicitado en concesión, se ubica el Playa La Macha, distrito Quepos, cantón Quepos, provincia Puntarenas, jurisdicción de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el sector costero de Playa La Macha donde se ubica el terreno solicitado en concesión por la sociedad Aguacero del Bosque S.A, cédula jurídica número 3-101-349254, no cuenta con un Plan Regulador debidamente aprobado e implementado.

SEGUNDO: Que el artículo 38 de la ley 6043 (Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre) y el artículo 19 del Reglamento a dicha Ley, establecen que *las municipalidades no podrán otorgar concesiones en las zonas turísticas, sin que el Instituto Costarricense de Turismo y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo hayan aprobado o elaborado los planos de desarrollo de esas zonas.* Lo que resulta conforme con el artículo 41 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, que prevé que las concesiones serán únicamente para el uso y disfrute de áreas determinadas en la Zona Restringida, es decir de aquellas previamente establecidas en dicho Plan. De modo tal que sí se desconoce cuál es la zonificación que tendrá ese sector costero, la finalidad o el uso que pueda dársele a los diferentes terrenos, las medidas mínimas y máximas de estos y en fin, las condiciones y restricciones que podrán ser explotados, no resulta posible entender como admisible una solicitud de concesión sobre ellos.

TERCERO: Que el sector costero referido, no cuenta con la demarcatoria del Patrimonio Natural del Estado emitida por el MINAET, por lo que el terreno solicitado podría ser afectado por dicha

certificación, (artículos 11 y 73 de la ley 6043, el 4 del Reglamento y los artículos 1,13 y 14 de la ley Forestal).

POR TANTO

En vista de que el sector costero de Playa La Macha, distrito Quepos, cantón Quepos, provincia Puntarenas, no cuenta con un Plan Regulador debidamente aprobado, el cual es un requisito *sine qua nom* para poder otorgarse una concesión, además, no cuenta con la demarcatoria del Patrimonio Natural del Estado emitida por el MINAET, por lo que el terreno solicitado podría ser afectado

por dicha certificación, este Departamento recomienda se archive el expediente de solicitud de concesión PLM-22 registrado a nombre de Aguacero del Bosque S.A, cédula jurídica número 3-101-349254, representada por Silvia Elena Arroyo Zúñiga, mayor, soltera, cédula número 3-358-126, asistente de bienes raíces, vecina de Playa La Macha, sobre un terreno ubicado en el sector costero de Playa La Macha, distrito Quepos, cantón Quepos, provincia Puntarenas, con un área de 1210.18 metros cuadrados, linda al norte con Municipalidad de Aguirre, al sur con Municipalidad de Aguirre, al este con calle pública y al oeste con zona pública, según croquis aportado. Lo anterior, sin perjuicio de que se pueda presentar una nueva solicitud sobre el terreno referido una vez se cuente con un Plan Regulador en dicho sector costero.

Notificaciones: Fax: 2777-3476.”

Acuerdo No. 07: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio DZMT-220-DI-2015 al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 08. El Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal, mediante el Oficio 060-ALCLI-2015 remite el Oficio DZMT-220-DI-2015 del Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Quepos:

“Al ser las 09 horas con 35 minutos del martes 21 de julio del 2015, este Departamento emite criterio con base al artículo 37 del Reglamento a la Ley 6043, referente al expediente de solicitud de concesión PLM-21 registrado a nombre de Playa La Macha S.A, cédula jurídica número 3-101-356289, representada por Silvia Elena Arroyo Zúñiga, mayor, soltera, cédula número 3-358-126, asistente de bienes raíces, vecina de Playa La Macha, sobre un terreno ubicado en el sector costero de Playa La Macha, distrito Quepos, cantón Quepos, provincia Puntarenas, y:

RESULTANDO

I. Que el 27 de octubre del 2005, se presentó una solicitud de concesión a nombre de Playa La Macha S.A, cédula jurídica número 3-101-356289, sobre un terreno con una medida de 1651.54 metros cuadrados, linda al norte con calle pública, al sur con Municipalidad de Aguirre, al este con propiedad privada y al oeste con zona pública, según plano número 6-956283-2004 aportado.

II. Que según la localización en la hoja cartográfica ciudad de Quepos escala 1:10000, visible en el plano aportado, el terreno solicitado en concesión, se ubica en Playa La Macha, distrito Quepos, cantón Quepos, provincia Puntarenas, jurisdicción de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el sector costero de Playa La Macha donde se ubica el terreno solicitado en concesión por la sociedad Playa La Macha S.A, cédula jurídica número 3-101-356289, no cuenta con un Plan Regulador debidamente aprobado e implementado.

SEGUNDO: Que el artículo 38 de la ley 6043 (Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre) y el artículo 19 del Reglamento a dicha Ley, establecen que *las municipalidades no podrán otorgar concesiones en las zonas turísticas, sin que el Instituto Costarricense de Turismo y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo*

hayan aprobado o elaborado los planos de desarrollo de esas zonas. Lo que resulta conforme con el artículo 41 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, que prevé que las concesiones serán únicamente para el uso y disfrute de áreas determinadas en la Zona Restringida, es decir de aquellas previamente establecidas en dicho Plan. De modo tal que si se desconoce cuál es la zonificación que tendrá ese sector costero, la finalidad o el uso que pueda dársele a los diferentes terrenos, las medidas mínimas y máximas de estos y en fin, las condiciones y restricciones que podrán ser explotados, no resulta posible entender como admisible una solicitud de concesión sobre ellos.

TERCERO: Que el sector costero referido, no cuenta con la demarcatoria del Patrimonio Natural del Estado emitida por el MINAET, por lo que el terreno solicitado podría ser afectado por dicha certificación, (artículos 11 y 73 de la ley 6043, el 4 del Reglamento y los artículos 1,13 y 14 de la ley Forestal).

POR TANTO

En vista de que el sector costero de Playa La Macha, distrito Quepos, cantón Quepos, provincia Puntarenas, no cuenta con un Plan Regulador debidamente aprobado, el cual es un requisito *sine qua nom* para poder otorgarse una concesión, además, no cuenta con la demarcatoria del Patrimonio Natural del Estado emitida por el MINAET, por lo que el terreno solicitado podría ser afectado

por dicha certificación, este Departamento recomienda se archive el expediente de solicitud de concesión PLM-21 registrado a nombre de Playa La Macha S.A, cédula jurídica número 3-101-356289, representada por Silvia Elena Arroyo Zúñiga, mayor, soltera, cédula número 3-358-126, asistente de bienes raíces, vecina de Playa La Macha, sobre un terreno ubicado en el sector costero de Playa La Macha, distrito Quepos, cantón Quepos, provincia Puntarenas, con un área de 1651.54 metros cuadrados, linda al norte con calle pública, al sur con Municipalidad de Aguirre, al este con propiedad privada y al oeste con zona pública, según plano número 6-956283-2004 aportado. Lo anterior, sin perjuicio de que se pueda presentar una nueva solicitud sobre el terreno referido una vez se que se cuente con un Plan Regulador en dicho sector costero.

Notificaciones: Fax: 2777-3476.”

Acuerdo No. 08: El Concejo acuerda: Remitir el oficio DZMT-219-DI-2015 al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 09. El Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal, mediante el Oficio 060-ALCLI-2015 remite el Oficio DZMT-220-DI-2015 del Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Quepos:

“Al ser las 09 horas con 15 minutos del martes 21 de julio del 2015, este Departamento emite criterio con base al artículo 37 del Reglamento a la Ley 6043, referente al expediente de solicitud de concesión PC-501 registrado a nombre de Collado Palma Hilda Damaris, mayor, cédula número 6-364-848, soltera, dependiente, vecina de Barrio El Cocal 75 metros este de la Escuela, sobre un terreno ubicado en el sector costero de Playa El Cocal, distrito Quepos, cantón Quepos, provincia Puntarenas, y:

RESULTANDO

I. Que el 08 de junio del 2015, la señora Collado Palma Hilda Damaris, de calidades supra citadas, presento en Plataforma de Servicios de esta Municipalidad, una solicitud de concesión a su nombre, sobre un terreno con una medida de 280 metros cuadrados, linda al norte con alameda, al sur con alameda, al este con camino y al oeste con zona inalienable, según croquis aportado.

II. Que según la localización en la hoja cartográfica Quepos sin escala, visible en el croquis aportado, el terreno solicitado en concesión, se ubica el Playa El Cocal, distrito Quepos, cantón Quepos, provincia Puntarenas, jurisdicción de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el sector costero de Playa El Cocal donde se ubica el terreno solicitado en concesión por la señora Collado Palma Hilda Damaris, no cuenta con un Plan Regulador debidamente aprobado e implementado.

SEGUNDO: Que el artículo 38 de la ley 6043 (Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre) y el artículo 19 del Reglamento a dicha Ley, establecen que *las municipalidades no podrán otorgar concesiones en las zonas turísticas, sin que el Instituto Costarricense de Turismo y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo hayan aprobado o elaborado los planos de desarrollo de esas zonas.* Lo que resulta conforme con el artículo 41 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, que prevé que las concesiones serán únicamente para el uso y disfrute de áreas determinadas en la Zona Restringida, es decir de aquellas previamente establecidas en dicho Plan. De modo tal que sí se desconoce cuál es la zonificación que tendrá ese sector costero, la finalidad o el uso que pueda dársele a los diferentes terrenos, las medidas mínimas y máximas de estos y en fin, las condiciones y restricciones que podrán ser explotados, no resulta posible entender como admisible una solicitud de concesión sobre ellos.

TERCERO: Que el sector costero referido, no cuenta con la demarcatoria del Patrimonio Natural del Estado emitida por el MINAET, por lo que el terreno solicitado podría ser afectado por dicha certificación, (artículos 11 y 73 de la ley 6043, el 4 del Reglamento y los artículos 1,13 y 14 de la ley Forestal).

POR TANTO

En vista de que el sector costero de Playa El Cocal, distrito Quepos, cantón Quepos, provincia Puntarenas, no cuenta con un Plan Regulador debidamente aprobado, el cual es un requisito *sine qua nom* para poder otorgarse una concesión, además, no cuenta con la demarcatoria del Patrimonio Natural del Estado emitida por el MINAET, por lo que el terreno solicitado podría ser afectado

por dicha certificación, este Departamento recomienda se archive el expediente de solicitud de concesión PC-501 registrado a nombre de Collado Palma Hilda Damaris, mayor, cédula número 6-364-848, soltera, dependiente, vecina de Barrio El Cocal 75 metros este de la Escuela, sobre un terreno ubicado en el sector costero de Playa El Cocal, distrito Quepos, cantón Quepos, provincia Puntarenas, con un área de 280 metros cuadrados, linda al norte con alameda, al sur con alameda, al este con camino y al oeste con zona inalienable, según croquis aportado. Lo anterior, sin perjuicio de que se pueda presentar una nueva solicitud sobre el terreno referido una vez se que se cuente con un Plan Regulador en dicho sector costero.

Notificaciones: Barrio El Cocal 75 metros este de la Escuela.”

Acuerdo No. 09: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio DZMT-191-DI-2015 al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 10. El Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal, presenta lo siguiente al Concejo: “En relación con el acuerdo 1 artículo 8, de la Sesión 479 - 2015 en el que solicita informe sobre la propuesta de tarifa municipal, respetuosamente el suscrito señala: tal y como ha manifestado formalmente el encargado administrativo de este proceso - el biólogo de nuestra Unidad Técnica Ambiental - el informe integral solicitado lo constituye el Informe Final de CEPRONA, sobre el que nuestro Biólogo remitió el Oficio UTA - 148 - 15 del cual se adjunta copia para conocimiento

de este honorable Concejo. En cuanto a las inquietudes específicas del señor regidor Rodríguez Morales, consultado el funcionario ya citado, éste aclara sobre estos dos aspectos:

- 1- En cuanto a la tarifa a la clase identifica como *Institución o Iglesia*, según la explicación de nuestro Biólogo, su valoración se realizó a través de un muestreo que lógicamente no puede abarcar la totalidad de las instituciones, por lo que se estimó a partir de este muestreo que los usuarios ubicados dentro de esta clase producen un promedio de 2.7 veces de los desechos producidos por los usuarios residenciales, por lo cual se les cobra precisamente 2.7 veces lo cobrado a los usuarios residenciales, lo que en general no resulta excesivo. No obstante, el proceso contempla un mecanismo para que el usuario - mediante una declaración jurada - inicie un debido proceso que revise su situación para demostrar la cantidad real de los desechos producidos y pueda ser ubicado en otra categoría para modificar el cobro respectivo, fórmula que se adjunta a este informe, (al respecto véanse los folios 5, 12 y 57 del Informe de CEPRONA).
- 2- En cuanto la tarifa establecida para los usuarios residenciales, se tiene que la tarifa propuesta es inferior a la que se cobra actualmente, pues pasa de C 14.862 a C 13.210, por lo que en este sentido los usuarios sería beneficiados con una reducción de la tarifa, (al respecto véanse los folios 15 y 57 del Informe de CEPRONA).

Sin otro particular.”

Se transcribe el oficio adjunto UTA-148-15:

La presente tiene como finalidad comunicarle, luego de su solicitud verbal de información, lo referente a las acciones desarrolladas por la Unidad Técnica Ambiental (UTA) en relación a la actualización de tarifas de recolección de residuos sólidos del cantón.

Así las cosas procedo a indicarle lo siguiente:

- 1- El 10 de junio de 2014 por medio del oficio UTA-107-14 (adjunto copia), la UTA hace solicitud formal al Departamento de Proveduría Municipal para la contratación de una empresa o entidad consultora que se encargue de elaborar un “Estudio técnico para la actualización y ampliación de categorías de la tarifa municipal por recolección de residuos sólidos en el cantón de Aguirre”.
- 2- A raíz de lo anterior el Departamento de Proveduría establece la Contratación Directa N° 2014CD-000351-01 en donde se elige a la empresa Fundación Centro de Productividad Nacional (CEPRONA) para que desarrolle dicho estudio tarifario.
- 3- Se genera la orden de compra N° 351 del 24/07/2014 a nombre de Fundación CEPRONA para el desarrollo de dicho estudio técnico.
- 4- Por tal motivo la UTA genera el oficio UTA-134-14 del 31 de julio de 2014 (adjunto copia) en donde se da la orden de inicio a la Fundación CEPRONA para el desarrollo del estudio técnico.
- 5- Luego de tres meses de trabajo se presenta ante la UTA la versión final del estudio técnico para la actualización y ampliación de categorías de la tarifa municipal por recolección de residuos sólidos en el cantón de Aguirre.
- 6- El 24 de noviembre de 2014 se hizo de conocimiento del Concejo Municipal el “Estudio Técnico para la actualización y ampliación de categorías de la tarifa municipal por recolección de residuos sólidos”, dicho estudio, fue elaborado por medio de procedimientos técnicos y científicos que permiten establecer tarifas acordes con el contexto actual de nuestro cantón. Dicho estudio fue aprobado en la sesión extraordinaria N° 426-2014 celebrada el mencionado día y se acordó publicar dichas tarifas en el diario Oficial La Gaceta (adjunto copia de acuerdo).

- 7- Posteriormente, en el 16 diciembre de 2014, se ordena por parte del Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 433-2014 (adjunto copia), no publicar estas tarifas hasta que las mismas fueran analizadas por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto (CMHP).
- 8- Luego, por medio del acuerdo N°03 de la sesión ordinaria N°441-2015 del 27 de enero de 2015 (adjunto copia) la CMHP solicita a la administración ampliación de información en relación al tema de recaudación y tarifas. Dicha información se envió desde el pasado 14 de abril del 2015 por medio del oficio CAETB-01-2015 (adjunto copia) y conocida por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N° 459-2015 del 14 de abril de 2015 (adjunto copia).
- 9- Debido a que desde esa fecha no ha existido pronunciamiento por parte de la CMHP y por ende del Concejo Municipal, la UTA solicita por medio del oficio UTA-122-15 del 3 de junio de 2015 (adjunto copia) dirigido a la Alcaldía Municipal, establecer los medios necesarios para que el Concejo Municipal tome una decisión definitiva sobre el asunto en cuestión. Dicho oficio fue del conocimiento del Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N° 475-2015 del 16 de junio de 2015.

Lo anterior es un desglose general de la labor y procedimientos realizados hasta el momento con el fin de establecer una nueva escala tarifaria más justa y acorde a nuestro contexto. Todo lo anterior con el único afán de velar por la salud y bienestar de los habitantes del cantón, así como lograr un equilibrio sano en cuanto a las finanzas municipales en el rubro de recolección de residuos sólidos.

Sin más por el momento y anuente a responder cualquier duda, se despide muy atentamente.”

Acuerdo No. 10: El Concejo Acuerda: Remitir el del Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal y su documentación de respaldo a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe II. Informe ALCM-066-2015 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Me refiero al acuerdo No. 04 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 480-2015 del 07 de julio de 2015, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio de la señora Hannia M. Durán de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, en el que somete a consulta municipal el texto del proyecto de ley denominado “Modificación de varios artículos de la Ley No. 6797 del 04 de octubre de 1982, Código de Minería y sus Reformas”, tramitado en el expediente No. 19.296.

En la exposición de motivos del proyecto se señala que las municipalidades, por su naturaleza constitucional, corporativa y representativa de los intereses locales, tejen una serie de relaciones con el medio nacional de diversa índole, como por ejemplo: la relación de tutela (aprobación, autorización, permisos) con el poder central, es decir, ministerios. Establece como ejemplo es el caso de las municipalidades que desean extraer los materiales de tajos y ríos que se encuentran en su propio territorio, al tener que presentar la solicitud ante la Dirección de Geología y Minas del Ministerio de Ambiente y Energía, para participar en una concesión. Indica que esto produce una clara desventaja, al favorecer en muchas ocasiones al sector privado, además que contratar un geólogo es oneroso y otros requisitos difíciles de cumplir. A partir de lo anterior se plantea que las municipalidades tengan prioridad para extraer los materiales de los tajos y ríos sobre las concesiones que se otorgan actualmente, y de la misma manera con respecto a los ministerios y al Consejo Nacional de Viabilidad. De esta forma, se generarían mayores recursos a dichas corporaciones, trayendo mayor progreso y desarrollo a los cantones. El proyecto también plantea que se permita a las municipalidades conjuntamente con la empresa privada, a la extracción de dichos materiales; en razón de que hay muchos gobiernos locales que no cuentan con la

maquinaria correspondiente y mucho menos con los fondos para hacer frente a tales proyectos; lo que eventualmente le permitiría a las municipalidades a pagarles en especie a los contratistas o subcontratistas encargados de ejecutarlas. También plantea que los concesionarios efectúen el pago efectivo a las municipalidades de forma previa, y no a posterior, esto porque ya está definido previamente cuanto pueden extraer. Finalmente plantea que el Ministerio de Ambiente y Energía mediante la Dirección de Geología y Minas, sea quien nombre a un profesional en el campo geológico o en ingeniería de minas, a raíz de que muchas municipalidades no pueden costear la contratación de dicho profesional y de esta manera evitar que se paraliquen las solicitudes respectivas y mucho menos el desarrollo de los cantones.

En resumen, el proyecto tiene los siguientes alcances:

1. Reformar el artículo 38 para que los sujetos pasivos del impuesto (30% del monto total que se paga mensualmente por concepto de impuesto de ventas, generado por la venta de metros cúbicos de arena, piedra, lastre y derivados de estos, o de cien colones por metro cúbico extraído cuando no se produce la venta) lo cancelen de forma previa.
2. Reformar el artículo 39 para otorgar prioridad a las municipalidades respecto de los permisos que el MINAE otorga para extraer materiales de los cauces de dominio público o las canteras. Agrega que estas concesiones se extenderán por un plazo máximo de ciento veinte días y entre los requisitos a cumplir se dispone que el profesional en el campo geológico o en ingeniería de minas, responsable y director de la explotación, será designado por el MINAET. Añade que si no realiza las obras directamente deberá indicar, a la Dirección de Geología y Minas (DGM), el nombre del contratista o subcontratista encargado de ejecutarlas, a quien se le podrá pagar en especie, previo acuerdo de partes.
3. Reformar el artículo 40 para reiterar el pago anticipado del impuesto.

Queda al criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo apoyar o no la iniciativa.”

Acuerdo No. II: El Concejo acuerda: Apoyar el proyecto y remitir nuestro criterio a la comisión consultante. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTÍCULO VIII. MOCIONES

No hay.

INFORMES DE SÍNDICOS:

No hay.

ASUNTOS VARIOS:

No hay.

ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número cuatrocientos ochenta y dos - dos mil quince, del martes veintiuno de julio de dos mil quince, al ser las dieciocho horas con treinta minutos.

José Eliécer Castro Castro
Secretario Municipal a.i.

Oswaldo Zárate Monge
Presidente Municipal

Lutgardo Bolaños Gómez
Alcalde Municipal